



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS
Facultad de Ciencias y Educación**

CFCE-30-31-2017

Bogotá, D.C., 31 de agosto de 2017
Caso 15.1

Profesores

LILIANA RODRÍGUEZ PIZZINATO

NUBIA MORENO LACHE

ELKIN DARÍO AGUDELO COLORADO

Estudiante

AMARANTA DELGADILLO

Integrantes del Consejo Curricular

Licenciatura en Ciencias Sociales

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Ciudad

REFERENCIA: *Su petición radicada el 14 de agosto de 2017*

Respetados docentes consejeros y representante estudiantil:

El Consejo de Facultad de Ciencias y Educación en sesión realizada el 17 de agosto de 2017, acta No. 30, en atención a su petición da respuesta de fondo a los puntos contenidos en el oficio en referencia, así:

1. *¿Sigue vigente la directriz del Consejo de Facultad de 2015 citada en el presente derecho de petición?*

La directriz expedida por el Consejo de la Facultad de Ciencias y Educación mediante oficio **CFCE-34-03-2015** de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil quince (2015), realizada de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 04 de 1997 de este cuerpo colegiado, actualmente se encuentra vigente.

2. *¿Cómo deben realizar su aplicación los Consejos Curriculares, para evitar contradicciones con las definiciones que se toman en posgrados o en unidades académico administrativas de la Universidad?*

Dado que, como se mencionó en el numeral anterior, la expedición de la directriz se llevó a cabo en virtud del Acuerdo 04 de 1997 del Consejo de Facultad, la aplicación del mismo deberá ceñirse en un marco de coordinación entre los proyectos curriculares de pregrado y posgrado de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del citado Acuerdo.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS
Facultad de Ciencias y Educación**

3. *¿Cuáles son las normas, disposiciones o mecanismos que pueden invocar los Consejos Curriculares de los proyectos de pregrado, para evitar la deserción de los profesores de planta que han abandonado sus responsabilidades y cargas lectivas en los pregrados a los que pertenecen?*

En relación con esta solicitud, ya que atiende a competencias de carácter jurídico, se elevó consulta a la Oficina Asesora Jurídica, único ente encargado de la emisión de conceptos jurídicos para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por lo que, al momento de que a este Consejo se le brinde respuesta oportuna, la misma les será remitida, no sólo a los peticionarios, sino a todos los Proyectos Curriculares de la Facultad de Ciencias y Educación.

4. *¿Qué acciones o disposiciones ha emprendido el actual Consejo de Facultad para revertir esta tendencia que se constituye a una amenaza a los proyectos curriculares que con denodado esfuerzo hemos alcanzado reconocimientos de acreditación de alta calidad, precisamente por contar con profesoras/es de planta con estudios y títulos doctorales?*

No es secreto la coyuntura por la que atraviesa la Facultad de Ciencias y Educación, una de las facultades más grandes de la Universidad Distrital, la cual desafortunadamente cuenta con pocos recursos; no obstante, desde la Decanatura, con apoyo del Consejo de Facultad, en los últimos años ha venido impulsándose el proceso para que, desde las instancias competentes, se apruebe la apertura de concurso público de méritos para las treinta y nueve (39) vacantes que por distintos factores como pensión, renuncia y fallecimiento, han dejado disponibles igual número de docentes. Entre tanto, cabe resaltar, que, con la directriz emanada durante el año 2015, que se hizo en virtud del Acuerdo 04 de 1997 del Consejo de Facultad (que a pesar de existir se encontraba inaplicable), se logró que docentes que se consideraban “inamovibles” en los proyectos curriculares de posgrado, volvieran a tener carga lectiva en los proyectos curriculares de pregrado. El Consejo de Facultad es consciente de la relevancia de factores como este en los procesos de Acreditación de Alta Calidad tanto en el nivel institucional como para el caso de los proyectos curriculares y por ello cuenta permanentemente con el acompañamiento de la coordinación de Autoevaluación y Acreditación de la Facultad para, de este modo, estar al tanto de las variables que puedan presentarse, así como de los requerimientos específicos que se tengan.

5. *¿Cuál es la ruta o procedimiento que debe adelantar los coordinadores, tanto de pregrado como de posgrado, para decidir la carga lectiva y no lectiva de los profesores que comparten?*



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS
Facultad de Ciencias y Educación**

Los Proyectos Curriculares, como la comunidad universitaria en general deben entender que hay un único fin común: El progreso de nuestra Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Por lo tanto, es obligación de todos ceñirnos al marco jurídico legal, en este caso particular, a la normatividad interna que la Universidad ha dispuesto para estos casos, por lo que debe primar la coordinación entre los proyectos curriculares tanto de pregrado como de posgrado por ello, hay que atender la disposición del Consejo Superior Universitario en el Acuerdo 011 de 2002 (Estatuto docente), explícita en los artículos 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53, para la correcta aplicación de lo que se encuentra establecido en el artículo 47 del Acuerdo 04 de 1997 del Consejo de Facultad, y es que debe respetarse en favor de los proyectos curriculares de pregrado la carga académica del 30% por parte de los profesores de posgrado de tiempo completo.

Finalmente se reitera que el punto tercero (3°) de su solicitud fue remitido por competencia a la Oficina Asesora Jurídica, para lo cual la respuesta pertinente les será remitida en cuanto esta instancia dé respuesta.

Sin otro particular, nos suscribimos.

Atentamente.

MARIO MONTOYA CASTILLO
Presidente Consejo de Facultad
Facultad de Ciencias y Educación

IRMA ARIZA PEÑA
Secretaria Consejo de Facultad
Facultad de Ciencias y Educación

Copia: Consecutivo

	NOMBRE	CARGO y/o RESPONSABLE	FIRMA
PROYECTO	JAVIER A. PEDRAZA B.	CPS – Profesional FCE	
REVISÓ	MARIO MONTOYA CASTILLO YURY FERRER FRANCO IRMA ARIZA PEÑA	Decano Coordinador Comité de Currículo Secretaria Académica FCE	
APROBO	MARIO MONTOYA CASTILLO	Decano	